



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

4028*Nombramiento de 4 funcionarios de carrera de la categoría Oficial de policía local*

En relación a la convocatoria para la provisión, como personal funcionario de carrera, siete plazas correspondientes a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría oficial de policía local, por el sistema de promoción interna, por resolución de esta Alcaldía núm. 2022002125 de día 17 de mayo de 2022 se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar **FUNCIONARIOS DE CARRERA** de la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo C, subgrupo C1 de la categoría Oficial de Policía local a las siguientes personas:

Nº	Nombre y apellidos	NIF
1	Miguel Ángel Massot Pericás	XX3288XX
2	Antonio Bravo García	XX0649XX
3	David Vich Cabrer	XX0965XX
4	Juan Antonio Sarrión Navarro	XX2542XX

SEGUNDO.- Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera debe efectuarse el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el ordenamiento vigente, y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada debe hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo ninguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, o alguna actividad en el sector público susceptible de compatibilidad, debe declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la toma de posesión del puesto de trabajo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los aspirantes nombrados funcionarios de carrera en la parte dispositiva primera de la presente resolución.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que establecen los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en la que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 18 de mayo de 2022

El alcalde

Eric Jareño Cifuentes

